



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Tema 69 de la lista preliminar*

Promoción y protección de los derechos de la infancia

Una respuesta centrada en el niño a la cuestión de la explotación sexual de niños en situación de calle

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh, presentado de conformidad con la resolución [52/26](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/80/50](#).



Informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh, trata la cuestión de la explotación sexual de los niños en situación de calle y estudia sus causas profundas, los factores de riesgo y los retos que dificultan su prevención, detección y denuncia. El informe se centra en las respuestas que actualmente están dando los Estados y los actores del sector de la protección infantil y propone estrategias eficaces y centradas en los niños. Además, ofrece recomendaciones concretas y basadas en derechos dirigidas a apoyar enfoques holísticos y acordes con los derechos para proteger a los niños en situación de calle.

I. Introducción

1. En el presente informe, la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, Mama Fatima Singhateh, trata la cuestión de la explotación sexual de los niños en situación de calle y estudia sus causas profundas y los factores de riesgo que contribuyen a que los niños estén expuestos a esta forma de explotación, así como los retos a que se hace frente para prevenirla, detectarla y denunciarla. El objetivo principal de este informe es evaluar las respuestas que los Estados y otras partes interesadas en la protección infantil están dando actualmente a este problema y determinar y promover respuestas eficaces y centradas en los niños. La Relatora Especial tiene como objetivo ofrecer recomendaciones concretas y basadas en derechos para apoyar la formulación y aplicación de estrategias holísticas que estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y refuercen la protección de los niños en situación de calle.

2. Con el fin de orientar la elaboración del presente informe, la Relatora Especial recabó aportaciones de Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. En total, la Relatora Especial recibió 62 propuestas¹. En colaboración con el Consortium for Street Children, la Relatora Especial también celebró una serie de consultas de ámbito regional con actores de la sociedad civil, expertos académicos y niños y jóvenes de todas las regiones del mundo. La Relatora Especial desea agradecer a todas las partes interesadas en la protección infantil sus valiosas aportaciones y colaboración. Además, desea expresar su más sincero agradecimiento a los niños y jóvenes con que se reunió, cuya franqueza y apertura de miras aportaron una gran riqueza a las conversaciones mantenidas.

II. Actividades emprendidas por la Relatora Especial

3. A continuación se informa sobre las actividades emprendidas por la Relatora Especial desde la presentación al Consejo de Derechos Humanos de su informe de fecha 3 de febrero de 2025².

4. Durante el período examinado, la Relatora Especial transmitió comunicaciones a Gobiernos junto con otros titulares de mandatos. La lista completa de comunicados de prensa y declaraciones publicadas puede consultarse en la página web de cada titular de mandato en cuestión³.

A. Conferencias y colaboración con las partes interesadas

5. El 11 de febrero, la Relatora Especial participó en un diálogo con niños y jóvenes de toda la India, organizado por el Child in Need Institute. Subrayó la importancia de la participación de niños y jóvenes en los procesos de programación y adopción de decisiones que afectan a sus vidas.

6. El 13 de marzo, la Relatora Especial presentó al Consejo de Derechos Humanos, en su 58º período de sesiones, el informe mencionado sobre la explotación y los abusos sexuales de niños en contextos de mantenimiento de la paz y humanitarios.

¹ Véase <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2025/call-input-child-centered-response-sexual-exploitation-children-street>.

² A/HRC/58/52.

³ Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-sale-of-children>.

7. El 17 de marzo, la Relatora Especial organizó un acto híbrido paralelo al 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la lucha contra el abuso sexual de los niños en contextos de mantenimiento de la paz y humanitarios.

8. El 21 de marzo, la Relatora Especial intervino en una mesa redonda de alto nivel cuyo título fue “Risks and opportunities of AI for children: a common commitment for safeguarding children”, organizada por la Academia Pontificia de Ciencias, en colaboración con la World Childhood Foundation y el Instituto de Antropología de la Pontificia Universidad Gregoriana, en la Ciudad del Vaticano.

9. El 1 de abril, la Relatora Especial pronunció un discurso principal en el marco de un seminario web de ámbito mundial titulado “From shadows to spotlight: a global movement to protect boys from sexual violence”, organizado por Family for Every Child.

10. El 3 de abril, la Relatora Especial intervino en un seminario web de ámbito mundial sobre la regulación del volunturismo para proteger a los niños, organizado por ECPAT International.

11. El 9 de abril, la Relatora Especial pronunció el discurso principal de un seminario web titulado “Addressing child exploitation in Australia: findings of the Special Rapporteur on the sale, sexual exploitation and sexual abuse of children”, organizado por Anti-Slavery Australia.

12. Entre el 12 y el 31 de mayo, en colaboración con el Consortium for Street Children, la Relatora Especial celebró una serie de consultas a nivel regional que sirvieron de guía para la elaboración del presente informe. Participaron en ellas organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos y jóvenes de Europa, África, Asia Meridional y Asia Sudoriental.

13. El 1 de julio, la Relatora Especial participó como oradora invitada en la conferencia informal de ministros organizada por Malta, que ocupa la Presidencia del Consejo de Europa, en conmemoración del 15º aniversario del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), en la que se estudiaron los logros, los retos y el camino a seguir para proteger a los niños de la explotación y el abuso sexuales.

B. Visitas a países

14. Del 14 al 24 de abril, la Relatora Especial realizó una visita oficial a los Emiratos Árabes Unidos. El informe sobre dicha visita al país se presentará al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2026. La Relatora Especial expresa su gratitud al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por la cooperación prestada antes, durante y después de la visita.

15. La Relatora Especial desea asimismo mostrar su agradecimiento al Gobierno de Botsuana por aceptar su solicitud de realizar una visita oficial al país. Debido a la crisis de liquidez que afecta al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la visita tuvo que posponerse hasta 2026. La Relatora Especial aguarda con interés la realización de la visita y la continuación de su diálogo constructivo con el Gobierno y demás partes interesadas.

III. Estudio temático sobre una respuesta centrada en el niño a la cuestión de la explotación sexual de niños en situación de calle

A. Introducción: definición y alcance

16. En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce la protección de todos los niños frente al abuso y la explotación; sin embargo, muchos niños siguen siendo víctimas de violencia, acoso, opresión y abusos y explotación sexuales, particularmente los niños en situación de calle, especialmente vulnerables debido a su falta de cobijo, protección y acceso a servicios esenciales. En su observación general núm. 21 (2017), el Comité de los Derechos del Niño utiliza el término “niños en situación de calle” para hacer referencia a los niños que dependen de la calle para vivir y/o trabajar, ya sea por sí solos, con otros niños o con su familia; y a los que han conformado vínculos sólidos socioeconómicos con los espacios públicos. El término incluye a los niños que no residen o trabajan de manera continuada en espacios públicos, pero mantienen una presencia regular en lugares como mercados, parques y centros de transporte. Para estos niños, la calle se ha convertido, de diversas maneras, en fuente de sustento y lugar de conexión⁴.

17. Los niños en situación de calle no son un grupo uniforme. Difieren en edad, sexo, nacionalidad, etnia, condición de discapacidad y otros marcadores de identidad. Sus vínculos con los espacios públicos pueden ser temporales o duraderos y están condicionados por actividades como el trabajo, el ocio o las prácticas de supervivencia, como dormir a la intemperie o el abuso de sustancias. Estas interacciones pueden producirse de forma voluntaria, por necesidad o bajo coacción, y servir como estrategias de afrontamiento o bien allanar el camino a un daño y explotación mayores⁵.

18. Debido a los efectos agravantes de la pobreza, la desigualdad sistémica y la discriminación interseccional, estos niños enfrentan un mayor riesgo de explotación sexual⁶. Dado que frecuentemente están indocumentados y son muy itinerantes, suelen quedar excluidos de los marcos de políticas públicas y de los sistemas nacionales de datos⁷. Los entornos en que viven, marcados por la inestabilidad y la falta de una supervisión constante por parte de personas adultas, los exponen a graves riesgos y los despojan de salvaguardias jurídicas y de un acceso fiable a los servicios.

19. Entre los factores que empujan a los niños a situaciones de calle figuran la pobreza, el desplazamiento, la desintegración familiar, el cambio climático y la discriminación estructural relacionada con el género, la discapacidad, la etnia, la orientación sexual o la situación migratoria. La debilidad de la infraestructura del Estado erosiona aún más el acceso de los niños a redes de protección social. Una vez en situación de calle, su vulnerabilidad se ve agravada por barreras sistémicas, como la falta de documentos de identidad, la criminalización de los comportamientos de supervivencia y la exclusión de la educación y la atención de la salud⁸.

⁴ Véase <https://www.unicef.org/iran/en/children-street-situations>.

⁵ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017), párr. 6.

⁶ Véase A/77/140.

⁷ Información aportada durante las consultas de ámbito regional.

⁸ Véase A/HRC/19/35.

B. Marco jurídico internacional

20. La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento de ámbito mundial para la promoción y protección de los derechos de todos los niños, en todos los entornos y circunstancias. El hecho de que su ratificación sea casi universal subraya el firme compromiso político de los Estados con la defensa de los derechos de la infancia. La Convención es el primer instrumento jurídicamente vinculante que adopta una visión holística del niño, al reconocerlo como titular de derechos y abarcar una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, la Convención articula los principios generales que guían su aplicación: el interés superior del niño (art. 3), la no discriminación (art. 2), el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6) y el derecho del niño de ser escuchado (art. 12).

21. Los derechos consagrados en la Convención se aplican a todos los niños, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición (art. 2). Aunque la Convención no menciona explícitamente a los niños en situación de calle, todas sus disposiciones les son aplicables plenamente, entre ellas las relativas a la protección contra la violencia, incluidos los abusos sexuales (arts. 19 y 34), un nivel de vida adecuado (art. 27), el derecho a la educación (arts. 28 y 29), el más alto nivel posible de salud (art. 24), la protección de los derechos del niño impedido (art. 23), la protección especial de los niños privados de su medio familiar (art. 20) y la protección contra la explotación económica (art. 32).

22. El Comité de los Derechos del Niño ha examinado de manera sistemática la situación de los niños en situación de calle a través de sus observaciones finales y orientaciones generales. Muy especialmente, la observación general núm. 21 (2017), relativa a los niños en situación de calle, ofrece una interpretación específica y autorizada de las obligaciones de los Estados para con este grupo de población infantil. La observación general reafirma que los niños en situación de calle tienen derecho a la protección y seguridad plenas que brinda la Convención sobre los Derechos del Niño y describe a grandes rasgos medidas concretas para su aplicación, fundamentadas en un enfoque basado en los derechos del niño. Este enfoque rechaza las respuestas asistencialistas o punitivas y favorece las políticas e intervenciones que empoderan a los niños como titulares de derechos y respetan sus opiniones, su autonomía y la evolución de sus facultades.

23. En otras observaciones generales publicadas por el Comité también se han abordado cuestiones pertinentes para los niños en situación de calle, como la observación general núm. 13 (2011), relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, la observación general núm. 12 (2009), relativa al derecho del niño a ser escuchado, la observación general núm. 17 (2013), relativa al derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, y la observación general núm. 24 (2019), relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil.

24. Además de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados refuerzan aún más el marco jurídico dirigido a proteger a los niños de la explotación, la violencia y los abusos. Todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos son aplicables a los niños⁹, y muchos incluyen disposiciones específicas para ellos, como el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos de las

⁹ *Ibid.*

Personas con Discapacidad, que reconoce el derecho de los niños con discapacidad a expresar su opinión libremente y recibir asistencia apropiada con arreglo a su edad.

25. Otros marcos jurídicos internacionales complementan la Convención sobre los Derechos del Niño en lo referido a la protección de los niños en situación de calle. Entre ellos figuran instrumentos clave de la Organización Internacional del Trabajo, como el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), que distinguen entre formas de trabajo aceptables y formas de explotación del trabajo infantil que deben eliminarse. Los niños en situación de calle, dada su elevada exposición a los abusos y la explotación, quedan también protegidos por el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

26. Los instrumentos jurídicos internacionales descritos anteriormente se complementan con marcos de políticas de ámbito mundial que refuerzan las obligaciones de los Estados de proteger a los niños en situación de calle, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

27. La Agenda 2030 subraya el imperativo de no dejar a nadie atrás y da prioridad a los más marginados. Varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son muy pertinentes para la cuestión de los niños en situación de calle: la meta 1.3 (garantizar el acceso universal a la protección social); la meta 2.2 (poner fin a todas las formas de malnutrición); la meta 3.5 (prevenir y tratar el abuso de sustancias); la meta 3.7 (garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva); las metas 4.1 y 4.5 (asegurar una educación inclusiva y equitativa y eliminar las disparidades de género); la meta 5.2 (eliminar la violencia y la explotación); la meta 6.2 (lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos); la meta 8.7 (erradicar el trabajo infantil y la trata de niños); las metas 10.2 y 10.3 (promover la inclusión social y eliminar las leyes y prácticas discriminatorias); la meta 11.1 (asegurar el acceso a una vivienda adecuada, segura y asequible); la meta 16.2 (poner fin a la violencia contra los niños); y la meta 16.9 (proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos)¹⁰.

28. La Relatora Especial hace hincapié en que abordar las vulnerabilidades específicas de los niños en situación de calle es esencial para implementar de manera efectiva la Agenda 2030 y para velar por que ningún niño se quede atrás. Las respuestas a nivel nacional, regional e internacional, incluidas leyes, políticas y programas, deben reflejar estas prioridades e integrarse en los procesos para la presentación de informes sobre los Objetivos y el examen de estos¹¹.

C. Manifestaciones de la explotación sexual de los niños en situación de calle y consecuencias conexas

29. Los niños en situación de calle enfrentan un mayor riesgo de explotación sexual debido a las violaciones sistémicas e interseccionales de sus derechos. En esta sección se describen las múltiples y cambiantes manifestaciones de la explotación sexual que afectan a este grupo de población infantil, así como las consecuencias para su salud, seguridad y desarrollo. Se destaca en ella cómo las desigualdades estructurales, el

¹⁰ Véase A/77/140 y <https://www.ohchr.org/es/children/childrens-rights-and-2030-agenda-sustainable-development>.

¹¹ Véase A/77/140, párr. 86.

estigma social y las deficiencias en la protección jurídica y de políticas contribuyen al ciclo de explotación, invisibilidad y violación de derechos.

1. Manifestaciones de la explotación sexual de los niños en situación de calle

30. Los niños en situación de calle están más expuestos a la explotación sexual, debido a la convergencia de riesgos estructurales como la pobreza, el desplazamiento, la discriminación sistémica y una protección social inadecuada, entre otros. Estos niños suelen no tener acceso a servicios esenciales como la educación, la atención de la salud y la vivienda y a menudo están indocumentados, factores que aumentan su invisibilidad y reducen el acceso a mecanismos legales de rectificación o protección.

31. Cada vez más, se reconoce que el cambio climático y la degradación ambiental son factores estructurales del desplazamiento de los niños y sus conexiones con la calle, lo que aumenta los riesgos de trata y explotación sexual. Los desastres de origen climático alteran los medios de subsistencia y los sistemas de protección social, especialmente en las comunidades rurales, indígenas y de ingreso bajo, lo que obliga a las familias a emigrar y causa a menudo la separación de los niños de sus familias¹². En entornos urbanos o informales, incluida la situación de calle, los niños no acompañados e indocumentados están más expuestos a la prostitución de supervivencia y otras formas de explotación¹³. Las niñas, los niños con discapacidad y los niños de orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan mayores riesgos de violencia sexual¹⁴. Sin embargo, la mayoría de los sistemas nacionales de protección infantil no incorporan los riesgos relacionados con el clima, lo que trae consigo deficiencias de protección críticas para los niños desplazados por factores ambientales¹⁵.

32. Una de las principales preocupaciones es la trata transfronteriza. Muchos niños en situación de calle, sobre todo los que carecen de identidad jurídica o tutela, son objetivo de los tratantes, que se aprovechan de las condiciones de precariedad en que viven y su falta de protección. La trata ocurre a menudo tras haber hecho los tratantes falsas promesas de empleo o seguridad a los niños, a los que se transporta a través de fronteras o dentro del territorio nacional para ser sometidos a prostitución forzada, trabajo obligatorio, servidumbre doméstica y otras formas de explotación. La ausencia de una coordinación transfronteriza fiable, procedimientos de migración que tengan en cuenta las necesidades de la infancia e infraestructuras de protección permite a los tratantes actuar con impunidad, especialmente en el marco de economías informales y en los centros de transporte y las regiones fronterizas¹⁶.

33. Las relaciones sexuales transaccionales y la prostitución de supervivencia están muy extendidas entre los niños con conexiones en la calle, especialmente entre niñas y jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que a menudo se ven obligados a intercambiar sexo por alimentos, cobijo o protección. Estas prácticas suelen estar normalizadas en las comunidades de la calle, lo que expone a los niños a ciclos constantes de abusos sexuales y explotación sexual. Debido al

¹² Adaptación de las constataciones expuestas en Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia: presentación del índice de riesgo climático de la infancia* (Nueva York, 2021).

¹³ Adaptación de las constataciones expuestas en Organización Internacional para las Migraciones, *Encarar la trata y explotación de personas en tiempos de crisis: elementos concluyentes y recomendaciones con miras a la acción para proteger a las poblaciones vulnerables y móviles*, diciembre de 2015.

¹⁴ Información aportada durante las consultas de ámbito regional.

¹⁵ Adaptación de las constataciones expuestas en Save the Children, *Viviendo el calentamiento global: supervivencia infantil en un clima cambiante*, 2009.

¹⁶ Comunicación del Consortium for Street Children.

estigma y la criminalización de los comportamientos de supervivencia, las experiencias de los niños a menudo se invisibilizan y no se informa sobre ellas¹⁷.

34. Preocupan la explotación y captación con fines sexuales de niños en línea, que suponen una amenaza cada vez más grave. El acceso compartido a teléfonos móviles y redes wifi públicas, combinado con una alfabetización digital y una supervisión adulta limitadas, hace que los niños y jóvenes sean vulnerables a la captación con fines sexuales, la coacción y el abuso en los medios sociales, las aplicaciones de mensajería y las plataformas de videojuegos. Los agresores utilizan estas herramientas para manipular, chantajear y reclutar a niños a fin de someterlos a formas de explotación sexual tanto presenciales como virtuales. Corren un riesgo especial los jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas y los que buscan apoyo en comunidades en línea¹⁸.

35. Los niños en situación de calle también pueden ser explotados sexualmente en el sector de los viajes y el turismo o verse empujados a la explotación comercial organizada, incluidas las actuaciones retransmitidas en directo y la pornografía en línea, a veces a través de plataformas digitales. Además, en algunos contextos, se ha documentado que autoridades o actores institucionales, como la policía, el personal de los centros de acogida o los agentes de fronteras, someten a niños a explotación sexual, lo que indica abusos de poder y de confianza¹⁹.

36. Ciertos grupos de población infantil enfrentan vulnerabilidades agravadas que a menudo se malinterpretan o se pasan por alto en los sistemas de respuesta. Esos grupos incluyen niños indocumentados y migrantes, niños indígenas y pertenecientes a minorías, y jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Las normas de género también influyen tanto en las formas de violencia sexual experimentadas como en la capacidad de acceder a servicios y protección. Por ejemplo, es menos probable que los niños sometidos a explotación sexual denuncien abusos, debido al estigma social²⁰, mientras que las niñas pueden verse coaccionadas por sus pares o sus cuidadores dentro de las redes de explotación²¹.

37. Los niños con discapacidad, pertenecientes a comunidades marginadas o con identidades sexuales y de género diversas corren un mayor riesgo de convertirse en objetivo de individuos o redes organizadas. El estigma que marca su condición, sumado a la criminalización y el abandono institucional, dificulta el acceso de estos niños a la justicia y a servicios de protección. Con el tiempo, el trauma de la explotación puede dar lugar a ciclos caracterizados por los daños, la angustia psicológica y una mayor exclusión²².

38. Los niños en situación de calle también corren riesgos múltiples que se solapan entre sí, como las condiciones de inseguridad al dormir, los trabajos informales peligrosos, el abuso de sustancias y la ausencia de estructuras de atención y apoyo. Por ejemplo, los niños informan de que, en entornos urbanos, duermen cerca de las estaciones de ferrocarril o bajo puentes, donde la protección frente a la violencia o la explotación es mínima. El abuso de sustancias aparece a menudo como estrategia de afrontamiento, pero expone aún más a los niños al daño y la dependencia²³.

¹⁷ Comunicación de la Universidad de Dundee.

¹⁸ Comunicación de ECPAT International.

¹⁹ Véase ECPAT International, *Global Study on Sexual Exploitation of Children in Travel and Tourism 2016* (Bangkok, 2016); y ECPAT International, *Global Study on Sexual Exploitation of Children in Travel and Tourism: Regional report – North America* (Bangkok, 2016).

²⁰ A/76/144, párr. 45.

²¹ Información aportada durante las consultas de ámbito regional.

²² *Ibid.*

²³ Comunicación del Child in Need Institute.

2. Consecuencias conexas

39. A nivel estructural, uno de los obstáculos más importantes sigue siendo la ausencia de identidad jurídica. Al no registrarse su nacimiento o no contar con documentación, a los niños de la calle se les niega sistemáticamente el acceso a la escolarización y el tratamiento en establecimientos de salud, y se les excluye de los sistemas de protección oficiales. En muchos casos, los procedimientos de registro retroactivos exigen la presencia de los progenitores o condiciones para otorgar el consentimiento que a menudo son imposibles de cumplir para niños que no cuentan con el apoyo de sus familias. Esta invisibilidad jurídica tiene su reflejo en los sistemas de políticas y de prestación de servicios²⁴.

40. Los niños en situación de calle suelen quedar excluidos asimismo de los procesos de recopilación de datos y de las encuestas de hogares de ámbito nacional, lo que los hace invisibles ante la planificación pública. En consecuencia, a menudo no se los tiene en cuenta en las estrategias nacionales de salud, educación y protección infantil, lo que refuerza los ciclos de abandono y marginación²⁵.

41. Los niños con conexiones en la calle evitan interactuar con proveedores de servicios y fuerzas del orden, debido a experiencias arraigadas en el estigma, la vergüenza y la desconfianza. Estos sentimientos no son infundados: muchos niños refieren experiencias de discriminación o abuso por parte de proveedores de servicios, como que los docentes los juzguen o los expulsen, que se les niegue asistencia sanitaria o que la policía los maltrate. El miedo a las represalias y los desequilibrios de poder sistémicos impiden a la mayoría de los niños denunciar estas violaciones, lo que agrava su aislamiento y su trauma²⁶.

42. Los obstáculos a la atención de la salud sexual y reproductiva son especialmente graves. Muchos establecimientos de salud públicos exigen una certificación de residencia, el acompañamiento de un tutor o concertar citas en línea, criterios por los que a menudo quedan excluidos los niños en situación de calle. Cuando acceden a los servicios, los niños y los jóvenes suelen enfrentar juicios morales, se les suele negar la atención y a menudo se viola su confidencialidad, lo que causa retrasos en el tratamiento, traumas no tratados y mayores riesgos de embarazo precoz e infecciones de transmisión sexual. Estos problemas se ven exacerbados por una grave falta de apoyo psicosocial y para la salud mental adaptado. Los niños que han abusado de sustancias o han sufrido traumas rara vez tienen acceso a atención, pues los servicios suelen estar privatizados, tienen un costo prohibitivo o están inadecuadamente preparados para satisfacer sus complejas necesidades²⁷.

43. De igual manera, los sistemas educativos no ofrecen entornos de aprendizaje inclusivos y equitativos. Los niños en situación de calle denuncian con frecuencia que los docentes no los tienen en cuenta o los expulsan, sobre todo cuando muestran un aspecto descuidado o se ausentan de clase debido a sus circunstancias. Los casos de acoso entre compañeros rara vez se investigan, lo que contribuye a crear entornos escolares hostiles que, en última instancia, alejan a muchos niños de la educación en general²⁸.

44. Resulta alarmante que el acceso a la información siga siendo una deficiencia fundamental. Muchos niños con conexiones en la calle, especialmente los que tienen discapacidades o enfrentan barreras lingüísticas, desconocen sus derechos o los servicios a su disposición. La brecha digital agrava aún más esta situación, pues los

²⁴ *Ibid.*

²⁵ Comunicación de la Universidad de Dundee.

²⁶ Comunicación del Consortium for Street Children.

²⁷ Información aportada durante las consultas de ámbito regional.

²⁸ Comunicación de la CRC Coalition Philippines.

niños sin teléfono, datos o conocimientos técnicos quedan excluidos de las plataformas en línea a través de las cuales pueden acceder a citas, aplicaciones e información. Paradójicamente, aunque muchos niños carecen de acceso digital regular, el uso ocasional o no supervisado de Internet a través de redes wifi públicas o dispositivos compartidos los expone a nuevos riesgos²⁹.

45. Los arreglos relacionados con el alojamiento y la atención tampoco satisfacen las necesidades de los niños en situación de calle. Los centros de acogida suelen imponer requisitos estrictos, como el acompañamiento de una persona adulta o poner fin a las conexiones con la calle, que muchos niños no pueden cumplir. Rara vez se dispone de apoyo especializado para niños con discapacidad, y la mayoría de las estructuras de atención públicas no están preparadas para atender sus necesidades específicas. La fragmentación de los servicios se ve agravada por la dependencia de organizaciones de la sociedad civil. Aunque estos actores desempeñan un papel fundamental, su alcance es limitado, y los servicios ofrecidos por los Gobiernos a menudo están dirigidos únicamente a niños con un domicilio formal o con tutela. En consecuencia, los niños en situación de calle quedan excluidos de las redes de protección social de ámbito nacional y se ven obligados a lidiar en soledad con sistemas complejos y áridos³⁰.

D. Estrategias de respuesta: un enfoque centrado en el niño

46. Proteger de la explotación sexual a los niños en situación de calle requiere un marco holístico, basado en derechos y centrado en el niño, que aborde tanto las causas estructurales como las vulnerabilidades individuales. En esta sección se describen estrategias de respuesta clave basadas en los principios de prevención, protección, rendición de cuentas, participación e inclusión. En ella se hace hincapié en la necesidad de reforzar los sistemas de protección infantil de ámbito nacional, mejorar el acceso a los servicios y a la justicia y garantizar que la voz de los niños sirva de guía para las políticas y programas destinados a salvaguardarlos.

1. Prevención, protección y acceso a información y servicios

47. La prevención eficaz de la explotación sexual de los niños en situación de calle empieza por garantizarles un acceso igualitario y no discriminatorio a servicios esenciales como la educación, la atención de la salud, una vivienda o cobijo adecuados y la identidad jurídica. Sin embargo, a estos niños se les niega sistemáticamente tales protecciones debido a una combinación de barreras jurídicas y administrativas, el estigma pertinaz y la invisibilidad sistémica de sus circunstancias en los marcos nacionales. Para eliminar estos riesgos, los Estados deben adoptar estrategias específicas, basadas en derechos, que garanticen el acceso a los servicios y permitan crear entornos protectores que respondan a las realidades de los niños.

48. En este contexto, la educación sexual integral, cuando se imparte de forma coherente con la evolución de las facultades de los niños y el contexto cultural, desempeña un papel fundamental para que estos puedan adoptar decisiones informadas, reconocer los abusos sexuales y acceder a ayuda. Es igualmente esencial garantizar que los profesionales de primera línea, incluidos educadores, trabajadores de la salud y agentes de policía, reciban formación continua sobre enfoques de la prestación de servicios que tengan en cuenta el trauma, las necesidades de la infancia

²⁹ Contribuciones de la CRC Coalition Philippines, Yayasan Kampus Diakoneia Modern y Human Trafficking Front.

³⁰ Adaptación de las constataciones expuestas en UNICEF, “Fortalecimiento de los sistemas de protección especializados: enfoques, puntos de referencia, intervenciones”, septiembre de 2021; y consultas de ámbito regional.

y la perspectiva de género³¹. Esta formación debería incorporarse en forma de módulos permanentes a los planes de estudios obligatorios de los cursos de certificación profesional para los grupos profesionales pertinentes³².

49. Para garantizar la protección, debe asegurarse el acceso a la identidad jurídica mediante el registro de nacimiento a todos los niños en situación de calle, con independencia de su estatuto jurídico o situación migratoria. Los procedimientos de registro simplificados y sin costos, las unidades móviles de divulgación y la participación de los actores de la sociedad civil en los procesos de registro son estrategias eficaces y respetuosas con los derechos. En cuanto a los niños que carecen de documentación o cuya documentación se ha extraviado, es imprescindible poner en marcha procesos expeditivos y confidenciales que les permitan obtener documentos de identidad o recuperarlos³³.

50. Paralelamente, deben crearse espacios seguros, accesibles y no estigmatizantes para prestar apoyo a los niños en situación de calle expuestos a la explotación sexual o en riesgo de verse sometidos a ella. Estos espacios pueden brindar protección inmediata y servicios integrados (atención psicosocial, asistencia jurídica, educación y apoyo sanitario) en un entorno adaptado a las necesidades de los niños, confidencial e inclusivo. El desarrollo de estos espacios debe guiarse por las realidades que viven los niños y adaptarse a los contextos locales³⁴. Deben priorizarse centros de acogida que no impongan un gran número de barreras, sean de acceso voluntario, estén atendidos por personal con formación en traumas y ofrezcan condiciones flexibles, incluidas opciones de alojamiento con familias. Son igualmente esenciales servicios de divulgación móviles y centros de acogida que cubran las necesidades básicas y gestionen casos individualmente, sobre todo para llegar a los niños que atraviesan circunstancias de elevada transitoriedad o informalidad³⁵.

51. Las respuestas de protección también deben abordar los entornos en que se produce la explotación sexual. Las estrategias de salvaguardia adaptadas al contexto, como las que se aplican en torno a los centros de transporte, demuestran cómo la divulgación, el análisis de riesgos y la tutela comunitaria pueden reducir la exposición a los daños. Las medidas proactivas de seguridad digital son igualmente importantes para prevenir la explotación sexual en línea. Entre estas medidas figuran la ampliación de las campañas educativas y comunitarias y la sensibilización pública sobre la gravedad de la explotación y los abusos sexuales de niños facilitados por la tecnología y sobre la manera de navegar por el entorno digital de forma segura, lo que incluye promover un comportamiento sexual sano y beneficioso y acabar con el mito de que los abusos sexuales contra la población infantil son cometidos solamente por extraños. Estas medidas deben exigir responsabilidades a las plataformas de medios tradicionales y sociales, incluidas las comunidades en Internet, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la seguridad digital³⁶.

52. La prevención sistémica se fortalece integrando la protección infantil en la planificación urbana, la educación, la sanidad, la protección social y las estrategias de reducción de la pobreza. Las leyes y políticas inclusivas deben estar respaldadas

³¹ A/76/144, párrs. 73, 79 y 80; y comunicaciones del Centro de Derechos de la Mujer y el Niño de la Universidad Nacional de Derecho de Guyarat y de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (Francia).

³² A/HRC/49/51, párr. 68.

³³ Comunicación de la Fondation Apprentis d'Auteuil International.

³⁴ Comunicación conjunta de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo Consultivo Internacional de Supervivientes de la Trata.

³⁵ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017); e información aportada durante las consultas de ámbito regional.

³⁶ A/79/122, párr. 85.

por campañas sostenidas de sensibilización pública dirigidas a cuestionar las normas sociales nocivas y promover los derechos de la infancia³⁷.

53. La Relatora Especial subraya que todos los esfuerzos deben incorporarse a sistemas nacionales integrales de protección infantil y estar respaldados por una colaboración coordinada e intersectorial entre los organismos públicos, las fuerzas del orden, la sociedad civil y el sector privado. Es esencial establecer mecanismos nacionales de derivación adaptados a las necesidades de la infancia, basados en la no discriminación y en el interés superior del niño, para una rápida identificación, derivación y protección de las víctimas. Debe garantizarse a los niños en situación de calle el acceso equitativo a la educación inclusiva, la formación profesional y los servicios de salud sexual y reproductiva. Estas medidas sientan las bases para una recuperación sostenible y la prevención de daños futuros.

2. Justicia y rendición de cuentas

54. La realización de la justicia para los niños en situación de calle que son víctimas de explotación sexual exige el establecimiento y la aplicación efectiva de marcos jurídicos e institucionales que reconozcan y defiendan sus derechos. Estos marcos deben tipificar explícitamente como delito la explotación sexual en todas sus formas, incluida la trata, las relaciones sexuales transaccionales y el abuso sexual en línea, garantizando al mismo tiempo que no se trate a los niños como delincuentes debido a comportamientos derivados de estrategias de supervivencia³⁸. A este fin, los Estados deben derogar las leyes y políticas que facilitan el acoso, la detención o la criminalización de los niños en situación de calle por actividades relacionadas con la falta de vivienda, la subsistencia o la situación migratoria³⁹.

55. El sistema jurídico debe ser accesible, adaptarse a las necesidades de los niños y estar fundamentado en el principio de que estos son titulares de derechos con derecho a las debidas garantías procesales y a la reparación⁴⁰. Como señala la Relatora Especial en su informe sobre la reparación para los niños víctimas y supervivientes de la venta y la explotación sexual, la información sobre los derechos, los servicios y los mecanismos de denuncia debe difundirse con una perspectiva centrada en el niño, sensible al trauma, el género y el contexto cultural. Es fundamental aplicar un modelo coordinado y multidisciplinario que reúna servicios de protección infantil, jurídicos, médicos y terapéuticos para garantizar una respuesta holística⁴¹.

56. En este contexto, las fuerzas del orden desempeñan un papel crucial tanto en la prevención como en la respuesta, y sus prácticas deben reorientarse de manera fundamental para reflejar un enfoque centrado en las víctimas y que no sea punitivo. Los niños migrantes en situación de explotación deben ser reconocidos como víctimas de la trata, independientemente de su situación migratoria, y protegidos frente a la detención, deportación o penalización⁴².

57. A fin de apoyar este cambio, deben existir mecanismos accesibles y confidenciales para denunciar la explotación sexual, como teléfonos de asistencia adaptados a las necesidades de los niños, apoyo encabezado por pares y defensores de la comunidad que sean de confianza. Estos cauces deben difundirse ampliamente

³⁷ Comunicación de Railway Children.

³⁸ Comunicación de Railway Children.

³⁹ Véase Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 21 (2017); y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

⁴⁰ Comunicación conjunta de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y el Consejo Consultivo Internacional de Supervivientes de la Trata.

⁴¹ A/HRC/52/31, párrs. 109 i) y j).

⁴² Comunicaciones de Migration Youth and Children Platform.

e integrarse en los sistemas de protección infantil y ser accesibles para que los niños con conexiones en la calle puedan presentar denuncias de forma segura y sin temor⁴³. La Relatora Especial subraya que debe prestarse especial atención a los niños que enfrentan formas interseccionales de discriminación, como los niños con discapacidad, los niños indígenas, los niños pertenecientes a grupos minoritarios, los jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas y los apátridas, indocumentados o desplazados, que a menudo encuentran obstáculos adicionales para acceder a la justicia y la protección. Los mecanismos de presentación de informes y los servicios de apoyo deben responder a sus necesidades específicas para garantizar que no se los deja atrás ni se les margina aún más.

58. Además, y como se ha señalado anteriormente, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben estar sujetos a normas de conducta estrictas, incluso a través de mecanismos de supervisión independientes capaces de investigar la explotación sexual, la negligencia o las prácticas discriminatorias. La formación y el desarrollo de la capacidad deben ser obligatorias y periódicas, abordar las complejas realidades de la explotación sexual y preparar a las autoridades para que protejan a la infancia y actúen en el interés superior del niño. Los actores policiales y judiciales deben recibir formación sobre los derechos del niño, las prácticas que tienen en cuenta el trauma y la identificación de víctimas, para garantizar que los niños no sufren nuevos traumas o marginación durante los procedimientos judiciales⁴⁴.

59. La Relatora Especial subraya además que la justicia para los niños en situación de calle dependerá de un enfoque transformador, centrado en el niño y fundamentado en los derechos humanos y la dignidad. Los sistemas jurídicos y de aplicación de la ley deben proteger a los niños, no castigarlos, y desmantelar activamente las barreras estructurales a la justicia. Una respuesta basada en los derechos debe priorizar la rendición de cuentas, la participación provechosa de los niños, la no discriminación y el interés superior del niño en todos los aspectos de la legislación y la práctica.

3. Participación, inclusión y empoderamiento

60. Deben adoptarse medidas que permitan a los niños en situación de calle participar de forma provechosa en todas las fases de la formulación de políticas y el diseño de programas y su ejecución. Esto puede lograrse a través de plataformas participativas que les permitan colaborar en el diseño de servicios e influir en las políticas. Su participación no es solo un derecho, sino también un mecanismo de protección que fortalece la resiliencia, fomenta la rendición de cuentas y permite responder más eficazmente a la explotación sexual. Las iniciativas encabezadas por pares y los comités de protección infantil pueden aumentar la autonomía de los niños y la confianza de la comunidad, mientras que las iniciativas para que los niños conozcan cada vez mejor sus derechos y los sistemas de protección a su disposición son esenciales para su participación provechosa⁴⁵.

61. Los esfuerzos dirigidos al empoderamiento pueden asimismo centrarse en robustecer la capacidad protectora de los entornos infantiles. Los líderes comunitarios, educadores, pares y proveedores de servicios necesitan formación y apoyo adecuados para reconocer la explotación sexual y responder a ella, ayudando a fomentar una cultura de tutela y solidaridad. La implicación comunitaria a largo plazo

⁴³ Comunicación del Consortium for Street Children e información aportada durante las consultas de ámbito regional.

⁴⁴ Comunicación de Human Trafficking Front.

⁴⁵ Comunicación conjunta de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y el Consejo Consultivo Internacional de Supervivientes de la Trata; y comunicación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

se ha demostrado vital para fomentar la seguridad y la confianza en entornos como los centros de transporte y los asentamientos informales⁴⁶.

62. Los programas de reintegración deben ser holísticos y mantenerse a lo largo del tiempo, y satisfacer las necesidades psicológicas, sociales y económicas de los niños, incluido el acceso a la educación, la vivienda, el apoyo familiar y la atención de salud mental. El apoyo debe adaptarse a las circunstancias de cada niño y reconocer el trauma que puedan haber sufrido y los diversos retos que enfrentan. La reintegración debe entenderse no como una intervención puntual, sino como un proceso a largo plazo que comprende la recuperación, el empoderamiento y el restablecimiento de derechos⁴⁷. Requiere un acompañamiento y un apoyo constantes, que permitan a los niños recuperar la confianza, desarrollar competencias para la vida y restablecer su sentido de la autonomía y la pertenencia.

63. La inclusión también exige hacer frente a normas sociales nocivas que perpetúan el estigma y la exclusión. Las estrategias nacionales de comunicación y las campañas de educación pública son fundamentales para cambiar las actitudes de la población. Al cuestionar estereotipos y promover relatos basados en la empatía, estas iniciativas fomentan una mejor comprensión de los factores estructurales que empujan a los niños a las calles y fomentan respuestas más solidarias y basadas en derechos. Cuando se armonizan con iniciativas más amplias en pos de la igualdad de género y los derechos del niño, estas estrategias contribuyen a construir sociedades más protectoras e inclusivas⁴⁸.

64. La Relatora Especial subraya que la participación, la inclusión y el empoderamiento son elementos no secundarios sino fundamentales para proteger a los niños en situación de calle de la explotación sexual. Las respuestas deben apoyarse en las experiencias vividas por los niños y permitirles dar forma a las políticas y sistemas destinados a protegerlos. Apoyando su autonomía, desafiando el estigma y reforzando las protecciones basadas en la comunidad, los Estados pueden crear entornos en que todos los niños estén seguros, se los escuche y estén empoderados para prosperar.

4. Datos, visibilidad e investigación

65. Es esencial disponer de datos fiables y desglosados para que los niños en situación de calle tengan visibilidad en los sistemas nacionales de protección y a fin de diseñar respuestas a la explotación sexual que sean eficaces y tengan base empírica. Estos niños, sin embargo, suelen quedar excluidos de los datos oficiales debido a la falta sistemática de denuncias, agravada por el estigma social, el miedo a las represalias y los riesgos asociados a la participación en instituciones formales. La gran movilidad y diversidad de los niños con conexiones en la calle, a las que a menudo se suma su invisibilidad, agravan aún más estos problemas, pues suelen quedar excluidos de los mecanismos tradicionales de recopilación de datos, como censos y encuestas de hogares⁴⁹.

66. La ausencia de un sistema de datos exhaustivo y coordinado dificulta considerablemente la capacidad de los Estados de evaluar las magnitud y naturaleza verdaderas de la explotación sexual que afecta a los niños en situación de calle. Sin datos fiables, los responsables de formular políticas, las fuerzas del orden y los proveedores de servicios no pueden diseñar intervenciones con base empírica que respondan eficazmente a las realidades que viven los niños. La falta de información

⁴⁶ Comunicación de Railway Children.

⁴⁷ Comunicación del UNICEF.

⁴⁸ Comunicación de la UNODC.

⁴⁹ Comunicación del Consortium for Street Children.

desglosada también opaca las vulnerabilidades específicas de grupos como las niñas, los niños con discapacidad, los jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas y los afectados por el desplazamiento o la apatridia⁵⁰.

67. La Relatora Especial señala que, en muchos contextos, los datos disponibles sobre los niños en situación de calle suelen estar desfasados, fragmentados o insuficientemente desglosados y no permiten describir las realidades locales y las necesidades particulares de poblaciones infantiles específicas. La falta de estudios que tengan en cuenta el contexto dificulta aún más la elaboración de estrategias de protección sensibles a aspectos sociales y culturales⁵¹.

68. Para subsanar estas deficiencias, debe oficializarse la recopilación periódica y sistemática de datos desglosados por edad, sexo, discapacidad y otros factores pertinentes. Las metodologías de recopilación de datos deben adaptarse a las circunstancias específicas de los niños con conexiones en la calle, como su movilidad, su modo de vida informal y su desconfianza hacia las instituciones. En todos los puntos de interacción con los servicios, incluidos la atención de la salud, la educación, la protección infantil y la justicia, deben establecerse protocolos para determinar y registrar la condición de los niños en situación de calle⁵².

69. Además, las metodologías de recopilación de datos deben ser participativas y éticas y estar adaptadas a las realidades específicas de los niños en situación de calle, incluida su escasa confianza en las instituciones formales⁵³. Estas metodologías deben asimismo distinguir entre entornos urbanos y periurbanos y entre niños que viven con sus familias y niños no acompañados⁵⁴. Los datos recopilados en puntos clave relacionados con la prestación de servicios, como centros de acogida, centros de salud, comisarías y unidades de divulgación, deben armonizarse en todos los sectores y servir para configurar políticas con base empírica, asignar recursos y hacer seguimiento de las intervenciones⁵⁵.

70. Disponer de datos fiables es fundamental no solo para hacer seguimiento de los progresos y garantizar la rendición de cuentas, sino también para dar visibilidad a los niños en situación de calle dentro de los sistemas nacionales de protección infantil y en el marco de las respuestas a la explotación sexual. Se insta a los Estados a que refuercen los censos de este grupo de población en los sistemas nacionales de datos utilizando metodologías inclusivas y seguras para los niños; garanticen que el diseño de programas esté basado en una investigación cualitativa encabezada por niños; y hagan un seguimiento tanto del acceso a los servicios prestados como de los resultados obtenidos. Estas medidas son un requisito para confeccionar respuestas con base empírica, respetuosas con los derechos y centradas en los niños.

5. Prácticas prometedoras

71. El objetivo de esta sección no es abogar por un enfoque en particular, sino más bien mostrar algunos ejemplos de prácticas prometedoras que se asocian a diversas medidas adoptadas por actores gubernamentales y no gubernamentales para proteger a los niños en situación de calle que son víctimas de explotación sexual o vulnerables a ella.

⁵⁰ Comunicación de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Georgia.

⁵¹ Comunicaciones de Yayasan Kampus Diakoneia Modern y Voice of Children Nepal.

⁵² Comunicación de la CRC Coalition Philippines.

⁵³ Información aportada durante las consultas de ámbito regional.

⁵⁴ Información aportada durante las consultas de ámbito regional y adaptación de las constataciones expuestas en *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación*, 3^a revisión (publicación de las Naciones Unidas, 2017).

⁵⁵ Adaptación de las constataciones expuestas en *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación*, 3^a revisión (publicación de las Naciones Unidas, 2017).

a) Estados Miembros

72. En Chile, la Subsecretaría de la Niñez dirige una iniciativa piloto que se implementa en Santiago en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y tiene como objetivo identificar y apoyar a los niños y adolescentes en situación de calle a través de las Oficinas Locales de la Niñez. El proyecto incluye el desarrollo de modelos de identificación y atención, en el marco de los cuales se realizan consultas participativas que recopilan las opiniones de los niños, para, a partir de ellas, diseñar servicios⁵⁶. El Brasil ha puesto en marcha el plan nacional Calles Visibles, que incluye un pilar dedicado a la infancia y la juventud. A través del Sistema Único de Asistencia Social, se prestan servicios especializados, como divulgación, atención psicosocial y centros de acogida, a niños y familias en situación de calle, fomentando la detección precoz y las respuestas coordinadas de protección⁵⁷.

73. En la India, se aplica un enfoque basado en derechos a través de múltiples mecanismos comunitarios e institucionales. La línea telefónica Childline 1098 brinda ayuda de emergencia a niños en riesgo, mientras que el plan Ujjawala pone en el centro la prevención, el rescate y la rehabilitación de niños víctimas de la trata y la explotación sexual, incluidas intervenciones en la calle⁵⁸. En Georgia, el programa estatal de rehabilitación social y atención a la infancia incluye un subprograma dirigido específicamente a los niños sin hogar. Este combina la divulgación móvil, los servicios de atención infantil y centros de acogida que abren 24 horas al día, hace llegar a cientos de niños atención psicosocial y servicios de apoyo a la reintegración, y les ofrece un alojamiento seguro⁵⁹.

74. En Sudáfrica, la política nacional de atención y protección infantil de 2019 ofrece un marco holístico cuyo fin es proteger a los niños que necesitan atención y protección. Su énfasis en la prevención y la intervención temprana es especialmente relevante para los niños en situación de calle. La política fomenta tanto el apoyo integrado y fundamentado en la comunidad como la participación infantil, poniendo en práctica así principios internacionales clave de derechos humanos y ofreciendo los cimientos para intervenciones más sensibles y sostenibles⁶⁰.

75. En Egipto se ha puesto en marcha una Iniciativa de Protección de Niños sin Hogar gracias a la coordinación entre el Fondo Tahya Misr y el Ministerio de Solidaridad Social. Esta iniciativa combina alianzas entre organizaciones no gubernamentales y servicios estatales para brindar atención a niños en situación de calle y permitir su rehabilitación y reintegración, centrándose en la intervención temprana y la sostenibilidad a largo plazo⁶¹.

76. En el Norte de África, el programa Amen, en Túnez, y la política nacional integrada en materia de protección infantil, en Marruecos, ofrecen iniciativas coordinadas para llegar a los niños en situación de calle. Estas incluyen servicios de divulgación móviles y de refugio, apoyo psicosocial y reintegración⁶². En Bangladesh, el UNICEF y el Departamento de Servicios Sociales han creado centros de protección infantil en Dhaka que brindan a los niños en situación de calle apoyo psicosocial, cobijo temporal, educación y atención de la salud. Trabajadores sociales

⁵⁶ Comunicación de la Misión Permanente de Chile.

⁵⁷ Comunicación de la Misión Permanente del Brasil.

⁵⁸ Comunicación de la Misión Permanente de la India.

⁵⁹ Comunicación de la Oficina de la Defensoría del Pueblo de Georgia.

⁶⁰ Sudáfrica, Departamento de Desarrollo Social, *National Child Care and Protection Policy: Working Together to Advance the Rights of All Children to Care and Protection* (Pretoria, 2019).

⁶¹ Comunicación de la Misión Permanente de Egipto.

⁶² Comunicación de la UNODC.

llevan a cabo actividades de divulgación en zonas críticas detectadas, a fin de ampliar el alcance y facilitar los esfuerzos de reintegración familiar⁶³.

77. Francia ha creado unidades de acogida pediátrica en los hospitales para niños en situación de riesgo, a fin de ofrecer una atención coordinada tras la aparición de casos de violencia o explotación. Estas unidades ofrecen de manera integrada servicios judiciales, médicos, psicológicos y sociales. Además, crean un entorno protector, especialmente adaptado a los casos en que los niños han sido sometidos a explotación sexual o están en situación de gran vulnerabilidad, incluida la situación de calle⁶⁴. El Gobierno de México ha aprobado un código a nivel nacional para la protección de los niños y los adolescentes que alienta a los establecimientos hoteleros a que adopten medidas proactivas para prevenir la explotación sexual de los niños en situación de calle. Estas medidas incluyen la aplicación de protocolos estrictos de verificación de la edad para reducir el riesgo de abusos y explotación en el sector de la hostelería⁶⁵.

78. En Madagascar, el Ministerio de Población, Protección Social y Promoción de la Mujer, con el apoyo del UNICEF, ha creado los Centros Vonjy, un prometedor modelo de atención integrada a los niños víctimas de violencia sexual, incluidos los que están en situación de calle. Ubicados en hospitales, estos centros ofrecen apoyo médico, psicosocial y jurídico gratuito y en un solo lugar, lo que reduce las barreras de acceso que encuentran los niños muy vulnerables. Desde 2015, se ha prestado asistencia a más de 11.000 niños⁶⁶.

79. En Nepal, el Consejo Nacional de Derechos del Niño ha encabezado un programa nacional centrado en la protección y reintegración de los niños en situación de calle. El programa sigue un planteamiento integral que va desde la identificación y el rescate hasta la rehabilitación, y la reintegración familiar, pasando por el desarrollo de aptitudes. Hasta la fecha, se ha rescatado a más de 2.400 niños, de los que 1.181 se han reintegrado en sus familias, 812 han recibido formación profesional y 184 han encontrado empleo⁶⁷.

b) Organizaciones de la sociedad civil

80. En la India, el Child in Need Institute ha apoyado la aparición en Calcuta de los conocidos como Campeones de la Calle, niños en situación de calle líderes que han recibido formación sobre los derechos del niño, su derecho a los servicios y la defensa de sus intereses. Entre 2019 y 2021, 30 Campeones de la Calle codirigieron un proyecto de investigación participativa, apoyado por Wellcome Trust y StreetInvest, para analizar las vulnerabilidades y el acceso a los servicios⁶⁸. En Uganda, actores de la sociedad civil como SALVE International y Save the Children Uganda han puesto en marcha una serie de iniciativas de sensibilización comunitaria dirigidas a luchar contra la explotación sexual de los niños en situación de calle. Entre ellas figuran la formación de líderes entre pares, la educación de las comunidades y la policía, la creación de clubes escolares y el uso de herramientas con resonancia en el ámbito cultural, como la música, el teatro y los mensajes en medios de comunicación⁶⁹.

81. En Nepal, la organización Voice of Children ha sido pionera en el conocido como “enfoque de escalera”, un marco integral para rescatar, acoger y reintegrar a niños en situación de calle. En particular, Voice of Children ha puesto a prueba el

⁶³ Comunicación del UNICEF.

⁶⁴ Comunicación de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (Francia).

⁶⁵ Comunicación del Consortium for Street Children.

⁶⁶ Comunicación del UNICEF Madagascar.

⁶⁷ Comunicación de Voice of Children Nepal.

⁶⁸ Comunicación del Child in Need Institute.

⁶⁹ Comunicación del Consortium for Street Children.

acogimiento familiar como alternativa de protección al internamiento, ofreciendo apoyo psicosocial y reintegración a largo plazo. Desde su creación en 2000, Voice of Children ha ayudado a más de un millón de niños y niñas y ha trabajado de forma preventiva con más de 25.000 familias⁷⁰.

82. En el Perú, Casa Generación ha puesto en marcha, en coordinación con la municipalidad de Lima, el programa “Jardineritos de mi ciudad”. Esta iniciativa ofrece a los niños con conexiones en la calle formación profesional, apoyo psicológico y empleo a tiempo parcial en jardinería. Los niños ganan un sueldo y reciben formación y asesoramiento en su día a día, lo que facilita que vayan abandonando la calle progresivamente⁷¹. En Kenya, la organización Pendekezo Letu, integrada en la coalición Family for Every Child, ha dirigido la campaña anual del Día del Paraguas Azul, el 16 de abril, para sensibilizar sobre la explotación sexual de los niños, especialmente los que están en situación de calle. La campaña desafía el estigma y el silencio y en 2025 se ha pedido que el 16 de abril sea reconocido internacionalmente como día de las Naciones Unidas para la protección de los niños contra la violencia sexual⁷².

83. El Canadian Centre for Child Protection trabaja para prevenir la explotación en línea de niños migrantes en situación de calle. A través de iniciativas como el Proyecto Arachnid, que detecta y elimina material relacionado con el abuso sexual de niños, y Cybertip.ca, una plataforma de denuncia a nivel nacional, esta organización lucha contra los riesgos que enfrentan los niños vulnerables en el ámbito digital. Es importante destacar que su comité consultivo juvenil está integrado por voces migrantes, lo que ayuda a que las campañas de sensibilización reflejen las realidades de los niños con conexiones en la calle de orígenes diversos, que son los que enfrentan mayores riesgos⁷³.

84. El modelo Campeón de la Calle del Consortium for Street Children empodera a los niños en situación de calle como titulares de derechos a través de la investigación participativa y la defensa de intereses basada en sus realidades vividas. Al aunar sus voces, el modelo refuerza la resiliencia, la confianza y la capacidad de los niños para reclamar sus derechos. El modelo se apoya en años de experiencia con asociados de Calcuta (India) y miembros de la red en Ghana, Kenya y Sierra Leona, lo que demuestra su adaptabilidad a contextos diversos⁷⁴.

85. El programa CLARISSA (Child Labour: Action-Research-Innovation in South and South-Eastern Asia), encabezado por el Institute of Development Studies, realizó una investigación activa y sistemática para detectar y tratar las causas profundas de las peores formas de trabajo infantil. Puesto en marcha en Bangladesh y Nepal, el programa se centró en el sector del cuero y en el del ocio para adultos, respectivamente, prestando especial atención a la explotación sexual comercial de niños en situación de calle. Una característica clave del programa fue la participación significativa de los niños y la utilización de metodologías adaptadas a ellos, como la narración de cuentos y el diálogo comunitario⁷⁵.

86. La Relatora Especial señala que las organizaciones de la sociedad civil han adoptado, en diversos contextos, enfoques innovadores, participativos y basados en derechos para empoderar a los niños, sensibilizar y prestar servicios esenciales, como

⁷⁰ Comunicación de Voice of Children Nepal.

⁷¹ Comunicación de la Fondation Apprentis d'Auteuil International.

⁷² Comunicación de Pendekezo Letu.

⁷³ Comunicación de Migration Youth and Children Platform.

⁷⁴ Comunicación del Consortium for Street Children.

⁷⁵ Danny Burns y Marina Apgar, “A synthesis of systemic action research processes in the CLARISSA programme on worst forms of child labor”, *CLARISSA Research and Evidence Paper 20* (Brighton, Institute of Development Studies, 2024).

el apoyo psicosocial, la formación profesional, la reintegración familiar y la defensa jurídica. Sin embargo, las persistentes barreras estructurales, como la pobreza y la desigualdad, siguen restringiendo el acceso a la educación, la atención de la salud y la justicia. Muchas organizaciones de la sociedad civil trabajan sin apoyo público y financiero sostenido, mientras que algunas respuestas por parte de los Gobiernos siguen siendo punitivas y criminalizan a los niños en situación de calle en lugar de protegerlos. Estos impedimentos ponen de relieve la urgente necesidad de contar con marcos nacionales integrales, dotados de recursos y sensibles a las cuestiones de género, elaborados en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, a fin de luchar contra la explotación sexual de este grupo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

87. **La explotación sexual de los niños en situación de calle representa una de las manifestaciones más graves y más insuficientemente tratadas de las violaciones de los derechos del niño a nivel mundial. La explotación sexual se deriva de los ciclos de pobreza, discriminación, desplazamiento y exclusión y los perpetúa, afectando de manera desproporcionada a los niños que ya viven en los márgenes de la sociedad. Pese a su resiliencia y autonomía, estos niños suelen ser invisibles para los sistemas jurídicos, políticos y de datos, ven denegado su acceso a la protección, son estigmatizados por las estrategias de supervivencia de que se sirven y, con frecuencia, son criminalizados en lugar de recibir apoyo.**

88. **La Relatora Especial subraya la necesidad imperiosa de dar una respuesta integral, centrada en el niño, que defiende la dignidad, los derechos y el interés superior de todos los niños en situación de calle. Esa respuesta consiste en la eliminación de barreras estructurales y jurídicas a la educación, la sanidad, la vivienda, la identidad jurídica y la justicia; la integración de la participación infantil en la formulación y aplicación de las políticas; la garantía de servicios accesibles y que tengan en cuenta el trauma; y la incorporación a estrategias de protección infantil amplias de una protección adaptada al contexto y en el ámbito digital.**

89. **La rendición de cuentas y la justicia deben estar fundamentadas en la no discriminación y la protección infantil, no en medidas punitivas. Se insta a los Estados a que deroguen las leyes que criminalizan a los niños por comportamientos relacionados con la falta de hogar o la migración y a emprender reformas legislativas e institucionales que reconozcan y respondan a la vulnerabilidad de estos niños a la explotación sexual en todas sus formas. Entre estas reformas figura la afirmación de los derechos de las niñas, los niños, los jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a minorías y los niños indígenas, cuyas experiencias a menudo son ignoradas.**

90. **Los datos fiables y desglosados siguen siendo fundamentales para que estos niños tengan visibilidad dentro de los sistemas nacionales y ayuden a diseñar intervenciones específicas basadas en derechos. Los Gobiernos deben invertir en la recopilación de datos inclusiva y segura para los niños, con el apoyo de investigaciones encabezadas por niños y colaboraciones intersectoriales.**

91. **La Relatora Especial reconoce el papel indispensable de la sociedad civil a la hora de impulsar la innovación, la divulgación y la defensa de intereses, lo que subsana a menudo las deficiencias de que adolecen los sistemas públicos. Estas iniciativas deben ir acompañadas de alianzas públicas sólidas y adecuadamente dotadas de recursos que institucionalicen las mejores prácticas y garanticen la sostenibilidad.**

92. La Relatora Especial reconoce los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de los niños en situación de calle a través de políticas y servicios específicos, lo que refleja un compromiso cada vez mayor con la protección infantil y la inclusión de los niños. No obstante, urge aumentar las medidas dirigidas a garantizar respuestas coherentes, basadas en derechos y sostenibles, que defiendan la dignidad y los derechos de todos los niños vulnerables a la explotación sexual. Un enfoque verdaderamente centrado en los niños debe estar arraigado en las experiencias vividas por estos, guiarse por su voz y sostenerse gracias a una acción coordinada a nivel nacional.

93. La Relatora Especial subraya que para hacer realidad la Agenda 2030 es esencial luchar contra la explotación sexual de los niños en situación de calle. Garantizar el acceso a la protección y la justicia y a servicios inclusivos implica prestar un apoyo directo a los compromisos adoptados a nivel mundial para poner fin a la violencia contra los niños, reducir la desigualdad y ampliar la protección social. Armonizar las respuestas de ámbito nacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible refuerza la rendición de cuentas y ayuda a construir sistemas de protección infantil más resilientes y basados en derechos.

94. La Relatora Especial destaca en particular las aportaciones esenciales hechas por el sector privado y los donantes a la hora de dar una respuesta basada en los derechos del niño a la explotación sexual de los niños en situación de calle. Su colaboración es crucial para que todas las medidas cuenten con los recursos adecuados, sean sostenibles y respondan a las complejas realidades que estos niños enfrentan. Al apoyar los servicios inclusivos, promover las salvaguardias de protección infantil e invertir en prevención y rendición de cuentas, el sector privado y los donantes contribuyen a reforzar los sistemas y a crear entornos más seguros y propicios para todos los niños, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

95. A este respecto, la Relatora Especial recomienda que los Estados Miembros:

a) Refuercen las protecciones jurídicas e institucionales haciendo cumplir las leyes contra la explotación sexual, la trata y los delitos conexos y garantizando el acceso a una asistencia jurídica adaptada a los niños, a la presentación confidencial de denuncias y a recursos jurídicos que tengan en cuenta el trauma, y establezcan dependencias especializadas y multidisciplinares con personal que tenga formación en enfoques basados en derechos sobre los niños en situación de calle;

b) Pongan en marcha e institucionalicen un sistema de recopilación de datos desglosados y sistemáticos y un mecanismo para su investigación, a fin de vigilar la frecuencia, los factores y las manifestaciones de la explotación sexual de los niños en situación de calle;

c) Garanticen que todas las iniciativas de recopilación de datos se guíen por metodologías éticas y adaptadas a las necesidades de los niños que prioricen la seguridad, la dignidad y la participación voluntaria de estos, poniendo especial interés en llegar a grupos marginados y de difícil acceso, incluso a través de enfoques inclusivos y adecuados al contexto;

d) Armonicen los datos de todos los sectores y garanticen que las constataciones sirvan de base a políticas, leyes y presupuestos con base empírica;

e) Reconozcan oficialmente a los niños en situación de calle como una categoría distinta de niños con necesidades en el marco de la legislación y las políticas nacionales, de conformidad con la observación general núm. 21 (2017)

del Comité de los Derechos del Niño, y asignen recursos suficientes para aplicar las medidas que les sean pertinentes;

f) Se abstengan de criminalizar los comportamientos de supervivencia (por ejemplo, merodear o ejercer la prostitución de supervivencia) y deroguen las leyes que fomentan el estigma, la exclusión o la detención de los niños en situación de calle;

g) Pongan en marcha medidas y políticas que permitan un acceso inclusivo a servicios esenciales como la educación, la atención de la salud, la vivienda y la protección social, y tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad, y garanticen que los servicios como los centros de acogida, las unidades móviles y los equipos de divulgación sean inclusivos y tengan en cuenta el trauma;

h) Pongan en marcha medidas para garantizar el acceso universal al registro de nacimientos y la documentación relativa a la identidad jurídica, la cual no debe ser una condición para acceder a los servicios, y eliminen barreras administrativas;

i) Adopten medidas que concedan oportunidades educativas inclusivas, flexibles y aceleradas, incluida la formación profesional y digital, para apoyar la reintegración de los niños no escolarizados y mejorar su calidad de vida;

j) Integren la prevención del VIH, la reducción de daños y la rehabilitación por abuso de sustancias en unos servicios de salud pública accesibles y no discriminatorios para los niños en situación de calle;

k) Prioricen el fortalecimiento de la familia, el apoyo económico y la protección social para hacer frente a los factores estructurales que condicionan la implicación de los niños en la calle y su explotación. Apoyen una mediación y una reintegración que redunden en el interés superior del niño;

l) Formulen y apliquen medidas para una protección social resiliente al clima y planes para situaciones de emergencia que satisfagan las necesidades específicas de los niños en situación de calle, incluidos los desplazados a raíz de crisis ambientales como inundaciones, sequías y migraciones relacionadas con el clima. Garanticen que las estrategias de reducción del riesgo de desastres sean inclusivas, estén adaptadas a las necesidades de la infancia y respondan a la vulnerabilidad de los niños en situación de calle, que es mayor durante las emergencias;

m) Inviertan en sensibilización pública y en campañas que tengan en cuenta el género y la edad a fin de combatir el estigma, la discriminación y las normas sociales nocivas, incluidas las relacionadas con el abuso y la explotación sexuales en línea. Fomenten la alfabetización digital y la educación sobre seguridad en línea para niños en situación de calle. Exijan a las plataformas tecnológicas que rindan cuentas sobre la aplicación de salvaguardias sólidas de protección infantil;

n) Establezcan mecanismos seguros, accesibles e inclusivos para la participación provechosa y voluntaria de los niños en situación de calle y los supervivientes en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de leyes, políticas y programas. Garanticen las salvaguardias éticas y la protección infantil en todo momento;

o) Creen equipos de tareas interministeriales y sistemas nacionales integrados de protección infantil, y los doten de los recursos adecuados para dar respuestas coordinadas en todos los sectores pertinentes. Promuevan la

descentralización y empoderen a las autoridades locales y los órganos municipales de protección para que detecten y atiendan las necesidades a nivel local;

p) Impartan formación periódica y obligatoria a las fuerzas del orden, el poder judicial, los trabajadores sociales, los profesionales de la salud, los educadores y demás personal de primera línea del Estado acerca de los derechos del niño, la protección infantil, los enfoques sensibles a las cuestiones de género y la atención que tiene en cuenta el trauma, incorporando dicha formación en forma de módulos permanentes a los planes de estudios obligatorios de los cursos de certificación profesional para los grupos profesionales pertinentes;

q) Establezcan mecanismos de supervisión independientes para investigar las conductas indebidas y garantizar la rendición de cuentas en casos de abusos sexuales o explotación sexual por parte de las fuerzas del orden o el personal de instituciones;

r) Refuercen la cooperación internacional y regional para luchar contra la explotación sexual transnacional, incluida la trata transfronteriza. Faciliten las investigaciones conjuntas, el intercambio de conocimientos y la armonización con las normas internacionales de derechos humanos, incluso en contextos humanitarios.

96. La Relatora Especial recomienda asimismo que las partes interesadas en la protección infantil:

a) Colaboren con líderes comunitarios y religiosos para cuestionar normas nocivas, reducir el estigma y promover actitudes sociales positivas hacia los niños en situación de calle. Fomenten la educación cívica e impliquen al público en los esfuerzos de prevención;

b) Apoyen los procesos de localización de familias y mediación y reintegración familiar, complementados con un seguimiento psicosocial dirigido a prevenir la revictimización;

c) Faciliten la participación provechosa de los niños creando espacios seguros y plataformas consultivas donde los niños en situación de calle y supervivientes puedan diseñar conjuntamente estrategias de protección y evaluarlas. Formen y apoyen a educadores, mentores y defensores de los supervivientes que sean también niños, a fin de que encabecen las actividades de divulgación, derivación, concienciación y evaluación;

d) Institucionalicen la colaboración multidisciplinaria, incluidas las alianzas con universidades en materia de investigación y prestación de servicios (por ejemplo, a través de centros de asistencia jurídica, seguimiento de casos y divulgación móvil);

e) Brinden formación y desarrollo de la capacidad continua a trabajadores sociales, profesores, profesionales de la salud y comités de protección en el ámbito de la identificación y denuncia de casos de explotación sexual de niños en situación de calle y la respuesta a dichos casos;

f) Estén en consonancia con los sistemas gubernamentales y se coordinen con otras partes interesadas mediante memorandos de entendimiento formales, vías de derivación y protocolos de datos compartidos.

97. Además, la Relatora Especial recomienda que el sector privado:

- a) Implique a las empresas tecnológicas y de telecomunicaciones para que defiendan los derechos del niño a través de la formación de su personal y la adopción de medidas sólidas de protección infantil en línea;**
- b) Forjen alianzas con la sociedad civil y los Gobiernos para desarrollar conjuntamente plataformas digitales para presentar denuncias de manera confidencial, sensibilizar sobre la prevención y acceder a servicios adaptados a los niños en situación de calle;**
- c) Presten apoyo a la formación profesional, las prácticas y los programas de empleo para niños que hayan estado en situación de calle, incluidos el reconocimiento de aptitudes informales y los cauces de certificación no formales.**

98. Por último, la Relatora Especial recomienda que los donantes:

- a) Brinden financiación sostenida, flexible y adaptada a las necesidades de los niños a organizaciones comunitarias y de la sociedad civil que trabajen directamente con niños en situación de calle, especialmente en entornos frágiles o sometidos a restricciones políticas;**
 - b) Apoyen sistemas nacionales inclusivos de protección infantil mediante inversiones en creación de capacidad, servicios integrados e infraestructuras de datos que reflejen las realidades de los niños en situación de calle;**
 - c) Inviertan en una innovación, un seguimiento y una evaluación participativos y en iniciativas encabezadas por los supervivientes y dirigidas a la prevención y la respuesta, garantizando la rendición de cuentas a los niños y comunidades afectados.**
-